

Si a veces se fuere
 en el tiempo de que yo me puse
 a la guerra y yo me puse
 un año antes de ir a guerra
 de que yo me puse a la guerra
 y yo me puse a la guerra
 y yo me puse a la guerra

Juan de la Xera por mí, o por persona de mi pro-
 cura por, en la causa que contra mí intenta Pedro
 lo Cano, por persona de su procura por en Raur
 de decir que ciertos depósitos de unos Peses bácanos
 q. ensujo de se le auíase de q. eran de ser nando
 los tales, los quales se le auían excocto de pormo
 rane dices que el tiempo de lo de uía a el concejo de
 estauí llo, y adrepretende el d. do Pedro lo cano
 que y alega auer me entregado ami el d. do depósito
 al tiempo q. quando yo fuí q. ni entendi al al de or-
 dinario, = Yo q. que tengo de ser absuelto, da-
 do por la bre de lo que contra mí se intenta por do
 lo general de lo d. do por que la uerdad es que ami
 no se me an entregado, ni yo los se uí q. jamos -
 lo d. do, por que no me dan an el d. do de los pes
 hi q. que contra mí dices en la información
 que ensujo des cargo saee Pedro lo cano, ni me nos.
 el d. do de. alonso peres que es único y singular -
 vno con cluze en el se d. do de uerdad, lo d. do por que
 este es ser mano de do que peres alguna a l mayor.
 que ense si q. el remate de los Peses bácanos auí pries
 fu des pues del remate a q. su costo d. do q. guardo